

**APRUEBA CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE ELEM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

**DECRETO EXENTO N° 106/2022**

**ARICA, 15 de julio de 2022**

**VISTOS:**

La Ley 20.910, Publicada con fecha 29 de marzo 2016, del Ministerio de Educación que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; La ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N°22 publicado con fecha 21 de Abril de 2017 que Establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota; Decreto N° 53, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación que Nombra a la Primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón:

**CONSIDERANDO:**

- 1.-** Que, el artículo 1° letra a) de la Ley N°20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento del título de técnico de nivel superior en la Región de Arica y Parinacota y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
- 2.-** El Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de fecha 21 de abril de 2017 del Ministerio de Educación, que Establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota.
- 3.-** Las facultades que confiere el Decreto N° 53, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación que nombra a la primera Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota a doña Marta Teresa Meza Lavín.
- 4.-** Que, el Artículo N° 47 letra C) del Decreto con Fuerza de Ley N°22 de fecha de Publicación 21 de abril de 2017 que Establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, faculta al Centro para celebrar convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, correspondiendo al Rector/a celebrarlos para el cumplimiento de sus fines.
- 5.-** Que, Eleam Hogar de Acogida Padre Pio de Pietrelcina, es una persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación.
- 6.-** Que, con fecha 14 de julio de 2022, las partes anteriormente señaladas firman un convenio de colaboración docente asistencial, para el desarrollo y cumplimiento de los fines de cada Institución.
- 7.-** Que, corresponde al (la) Rector (a), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) del DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, dicto el siguiente:

**RESUELVO:**

**1° APROBAR CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE ELEM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**, de fecha 14 de julio de 2022, contenido en documento adjunto que consta de 03 hojas, rubricada por los representantes de ambas instituciones.

**2°** Publíquese, en el sistema informático conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio de Secretaria General de Presidencia, Sobre Acceso a la Información

**Anótese, Comuníquese una vez tramitado totalmente este acto.**



**MARTA MEZA LAVÍN**  
**RECTORA**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



**MARIA ANSELICA ALVAREZ MIRANDA**  
**FISCAL**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**MML/MAAM/ATF/atf.**

**Distribución:**

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Archivo

**CONVENIO DOCENTE-ASISTENCIAL**  
**ENTRE**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**Y**  
**ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**

En Arica a 14 de julio de 2022, entre **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público R.U.T. N° 53.333.710-4 representada legalmente por su Rectora doña, **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, Chilena, Profesora de Educación Básica, Cédula de Identidad N° 7.145.515-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Las Acacias N° 2090 de la ciudad de Arica, en adelante "**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**", calle las Acacias 2090 y por otra parte **ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**, RUT N° **65.069.754-5** Representado legalmente por **MARTA CODOCEDO CASTRO**, RUT N° 8.011.972-0, ambos domiciliados en esta ciudad en calle 18 SEPTIEMBRE # 1979, en adelante "**ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**", quienes expresan que vienen a celebrar el siguiente "Convenio Docente – Asistencial":

**PRIMERO** : Las partes declaran que el presente Convenio tiene por objeto celebrar un acuerdo en el ámbito académico, para la prestación de servicios de Campo Clínico a los estudiantes de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería con Mención Gerontología del "**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**"

**SEGUNDO** : "**ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**", acepta recibir estudiantes que realizarán práctica laboral con una duración de 400 horas pedagógicas, contando con visitas y seguimiento del estado de avance del proceso por parte de Jefa de carrera y Supervisora de prácticas laborales, del que se coordinará con quien **ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**, designe como supervisor del estudiante. Además acepta facilitar el centro de práctica, para pasantías observacionales y actividades educativas, en beneficio de los usuarios y del aprendizaje de los estudiantes del CFT Estatal. El número de cupos y horarios será convenido por ambas partes.

**TERCERO** : El estudiante en práctica laboral del "**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**", que se desempeñen en "**ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**", quedarán sujetos a todas las normas reglamentarias y técnicas de "**ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**", su dependencia administrativa, técnica y docente continuará radicada en el "**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**", sin perjuicio de que su desempeño se armonice con la operación y funcionamiento del convenio.

**CUARTO** : El "**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**" se compromete a que los estudiantes sólo utilizarán las dependencias y elementos que les proporcionen el "**ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PÍO DE PIETRELCINA**", con la debida diligencia y cuidado. Para tales efectos, se deja especial constancia que el estudiante sólo se encuentra capacitado para realizar y ejecutar actividades académicas propias de la especialidad para la cual se le ha entrenado y capacitado, cuyo marco está dado por el respectivo plan de estudio, que ambas partes declaran conocer.

**QUINTO** : El "**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**" se obliga a pagar a "**ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**", todos los daños o perjuicios que los estudiantes del "**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**" ocasionen por su hecho o culpa, a los usuarios de "**ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA**", a los bienes del mismo, y/o por el mal uso de información reservada o

confidencial, lo que deberá ser acreditado previamente mediante investigación administrativo, realizado por los trabajadores que "ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA" determine.

**SEXTO :** El "CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" y los estudiantes se comprometen a respetar y acatar todas las normas legales y técnicas, planes y programas que rigen su funcionamiento en todos sus aspectos y cualquiera sea la jerarquía de las normas, siempre que no interfieran con los planes docentes del establecimiento. "ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PÍO DE PIETRELCINA", podrá exigir al "CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" que por causa justificada se excluya a uno o más estudiantes de continuar efectuando sus actividades.

**SEPTIMO :** Se deja expresa constancia que el presente Convenio produce una relación de carácter exclusivamente académico, por lo que los estudiantes no percibirán remuneración por parte del "ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PÍO DE PIETRELCINA".

Agregándose la incompatibilidad de prestación de servicio remunerado de los funcionarios del "ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PÍO DE PIETRELCINA", al "CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", con fines de supervisión, colaboración, etc., durante las horas de trabajo en el respectivo "ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PÍO DE PIETRELCINA"

**OCTAVO :** El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de firma del mismo y tendrá una vigencia de un (1) año, renovándose de forma automática si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término anticipado mediante el envío por carta certificada de un aviso, indicando la decisión. Esta carta deberá ser enviada con a lo menos 120 días de anticipación a la fecha de término del convenio.

**NOVENO :** Cláusula de confidencialidad, el estudiante estará obligado a:

- a) Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del divulgador.
- b) Instruir al personal a cargo que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del divulgador, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
- e) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el divulgador.
- f) Queda estrictamente prohibido el sacar fotos, toma de videos y toda divulgación en imágenes y/o comentarios a redes sociales, del establecimiento y los usuarios.
- g) El Centro de Práctica no se hace responsable de la pérdida de objetos personales de valor o dineros ingresados al Centro de Práctica.
- h) Al realizar cualquier tipo actividades estos deben: programarlas con el personal a cargo para fijar día y hora, limpiar espacios al término de la actividad.

**DÉCIMO** : Los estudiantes del "CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" se encuentran resguardados por el Seguro de Accidente Escolar del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO** : La personería de **MARTA CODOCEDO CASTRO**, para representar al "ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA", consta en Personalidad Jurídica de fecha 18 de mayo 2013, repertorio N° 3881 otorgada por Ilustre Municipalidad de Arica y de los propios estatutos sociales.

La personería de doña **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, para representar al "CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", consta en el Decreto de nombramiento 53 del Ministerio de Educación de fecha 11 de Marzo del 2020.

**DÉCIMO SEGUNDO** : El presente convenio se suscribe en DOS ejemplares de igual texto y data, quedando un ejemplar en poder del "CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", y el otro en "ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PIO DE PIETRELCINA"



**MARTA TERESA MEZA LAVÍN**  
**RECTORA**  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE  
LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



**MARTA CODOCEDO CASTRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
ELEAM HOGAR DE ACOGIDA PADRE PÍO DE  
PIETRELCINA